NOTA DNCP/DNC N° 3268 / 2018

Asunción, 05 de marzo de 2018

REF.: LCO "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPBS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 343492 EN FECHA (28/12/17). – ID N° 332800 REPARO.-

Señor
Sergio Barrios Heyn, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Considerando que el Plan Financiero ya se encuentra aprobado por **Decreto N° 6826** de fecha 22 de febrero de 2017, solicitamos a la Convocante, realizar los ajustes que correspondan.

2. Reiteramos: "En cuanto a la Lista de Precios del SICP (1 al 8), indicamos a la Convocante, que la sumatoria de los mismos totaliza Gs (27.491.666) a ser abonado de forma mensual, por un periodo de 12 meses y atendiendo a que el llamado reviste de carácter plurianual, conforme se visualiza en el Programa Anual de Contrataciones, en donde tienen previsto para el presente ejercicio fiscal 2018 el monto de Gs.(100.000.000) y para el ejercicio 2019 el monto de Gs. (229.899.992), mencionamos a la Convocante, que el monto previsto para el presente ejercicio no se condice con la forma de pago. Solicitamos realizar el ajuste según corresponda". Considerando que en el SICP no se observa reparo y/o aclaración alguna.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/LCO/MA

Abg. Karen Arévalo
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Martín Acevedo
Coordinadora SBE
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Estela Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marcos Alarcon
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora SRE
DNCP

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py